



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 29 JUN 2022

VISTO: el Expediente N° 4035-25044/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente la señora **CANTERO PAOLA ETELVINA**, quien acredita su identidad mediante **DNI. N° 32.950.678**, solicita un subsidio para la adquisición de tres (3) ventanas de 1.10 x 1.10 m, cinco (5) acolchados de 1 plaza, un (1) patín de 4 ruedas (talle 35), tres (3) equipos de indumentaria y elementos deportivos (short de futbol talles 6 y 12 de niño y short de futbol talle XL; remera de futbol talles 6 y 12 de niño y remera de futbol talle XL; botines de futsal para niños talle 24 y 35 y botines de futsal talle 41; 3 pares de canilleras; 3 pares de medias de futbol, 3 pelotas de futbol n° 5) y una (1) mochila escolar, para poder brindar mejores condiciones habitacionales y recreativas a su grupo familiar, ya que se encuentran atravesando una situación socio-económica compleja.

Que a Fojas 2 / 3 se adjunta informe socio-económico de donde surge la situación actual de la concurrente.

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento.

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Concédase a la señora **CANTERO PAOLA ETELVINA**, quien acredita su identidad mediante **DNI. N° 32.950.678** la entrega de tres (3) ventanas de 1.10 x 1.10 m, cinco (5) acolchados de 1 plaza, un (1) patín de 4 ruedas (talle 35), tres (3) equipos de indumentaria y elementos deportivos (short de futbol talles 6 y 12 de niño y short de futbol talle XL; remera de futbol talles 6 y 12 de niño y remera de futbol talle XL; botines de futsal para niños talle 24 y 35 y botines de futsal talle 41; 3 pares de canilleras; 3 pares de medias de futbol, 3 pelotas de futbol n° 5) y una (1) mochila escolar, para poder brindar mejores condiciones habitacionales y recreativas a su grupo familiar, ya que se encuentran atravesando una situación socio-económica compleja.

Artículo 2°: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas—Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 56 – Atención Integral de Personas Vulnerables, Actividad 01 Atención Integral a la Niñez y Familias Vulnerables. Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de realizar la entre-



Municipalidad de Esteban Echeverría

SECRETARIA DE DESARR.
SUC
E
C
AJ

.../12

ga de lo solicitado a la requirente y de la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

Lic FEMILIANO VALENTINO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

1461

REGISTRADO BAJO EL NRO